



RADICACION: No. 08-001-40-53-015-2019-00559-00.

CLASE DE PROCESO: SUCESION INTESTADA.

SOLICITANTES: XIOMARA DEL ROSARIO DE CASTRO ESPITIA, CARMEN ROSA DE CASTRO ESPITIA y MARIA ELENA DE CASTRO ESPITIA.

CAUSANTES: RAFAEL ARMANDO DE CASTRO ARZUZA y OLGA ISABEL ESPITIA HERNANDEZ.

SUCESIÓN DE MENOR CUANTÍA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. JUNIO VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Observa este Despacho que se había señalado fecha de audiencia para el pasado veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos, pero la misma no se pudo evacuar en esa fecha debido a problemas de conectividad por las fallas en la energía eléctrica presentados en el sector donde habita la suscrita Juez, debiendo fijarse nueva fecha para su evacuación.

En consecuencia, y de conformidad con lo expresado, el Despacho fijará nueva fecha para la celebración de la mencionada audiencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quince Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE:

1. Reprogramar la audiencia de inventarios y avalúos para el día veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9.00 a. m.), por los motivos consignados.
2. Por secretaría, hágase saber a la dependencia de Agendamiento de Audiencias Virtuales lo dispuesto en este auto para la asignación de la sala correspondiente.
3. Notificar a las partes esta decisión por estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO

JUEZA

FRSB

Firmado Por:

Nazli Paola Ponton Lozano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec53a1049efb5ed9b17bddf8b885fad5b8c676485bbe772fb14df984721417c5**

Documento generado en 29/06/2022 11:47:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>